



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 100/2024
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Encuadre legal: 909/16
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 27-2024-00387/2024
Objeto de la contratación: Adquisición de pinturas con destino a uso varios en la Facultad de Ingeniería - UNNE (CD 006-2024 FI-UNNE)
Rubro: Pinturas
Lugar de entrega único: INGENIERÍA (Av. Las Heras 727 (3500) RESISTENCIA, Chaco)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Av. Las Heras 727, (3500), RESISTENCIA, Chaco	Dirección:	Av. Las Heras 727, (3500), RESISTENCIA, Chaco
Plazo y horario:	08:00hs hasta las 18:00	Plazo y horario:	08:00hs hasta las 18:00
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Av. Las Heras 727, (3500), RESISTENCIA, Chaco	Lugar/Dirección:	Av. Las Heras 727, (3500), RESISTENCIA, Chaco
Fecha de inicio:	20/03/2024	Día y hora:	03/04/2024 a las 10:30 hs.
Fecha de finalización:	03/04/2024 a las 10:30 hs.		

REGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Latex Interior Blanco Tipo Duralba o Plavicon	LITROS	140,00
2	Poximix Interior	KILOGRAMO	10,00



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
3	Lija N° 80	UNIDAD	5,00
4	Esmalte Sintético Gris Espacial	LITRO	1,00
5	Aguarras	LITROS	2,00
6	Rodillo de lana de 22 cm	UNIDAD	2,00
7	Pincel N° 25	UNIDAD	4,00
8	Impregnante para madera Caoba brillante cetol	LITROS	4,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO :

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2024
EXPTE. N° 27-2024-00387
APERTURA: 03/04/2024
HORA: 10:30

ARTÍCULO 1: Objeto del llamado

La presente tiene por objeto la provisión de lo siguiente: **“Pinturas”**, con destino a la Facultad de Ingeniería – UNNE.

ARTÍCULO 2: Presentación

Las propuestas, se presentarán en Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad conforme a los requisitos establecidos en la reglamentación vigente (Ley N° 24.156/92 - Capítulo 5° Regímenes de Contrataciones, Decreto Delegado N° 1.023/2001 P.E.N., Decreto Reglamentario N° 1.030/2016 P.E.N., sus modificatoria y disposiciones complementarias que se dicten al efecto, y el presente Pliego de Condiciones Particulares, preferentemente escritas a máquina y en sobre cerrado, además con la leyenda: **“FACULTAD DE INGENIERÍA - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006/2024 - APERTURA: 03/04/2024 HORA: 10:30Hs.”**; de Lunes a Viernes de 10:00 a 12:00 Hs en la oficina de la División de Compras y Contrataciones – Dirección de Gestión Económico Financiera - Planta Alta de la Facultad de Ingeniería – Av. Las Heras N° 727 – Resistencia Chaco.

Podrán ser remitidas TAMBIEN por correo electrónico a la siguiente dirección: compras@ing.unne.edu.ar con el asunto: **PROPUESTA – CONTRATACIÓN DIRECTA N°: 006/2024 - APERTURA: DIA: 03 MES: abril AÑO: 2024 HORA: 10:30**

Las ofertas deberán estar redactadas en idioma nacional, firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta cuando correspondiere. No se aceptarán ofertas fuera de término fijado para la apertura de sobres. Podrán presentar ofertas alternativas (Art. 53° del Reglamento del Decreto Reg. N° 1.030/16 P.E.N.).

Efectos de presentación de la Oferta: La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. (Art. 52 del Reglamento del Dto. 1.030/16 P.E.N.).

ARTÍCULO 3: Apertura

La apertura de las ofertas se efectuará, en acto público, en la dirección, día y hora establecidos. Si el día señalado para la apertura de las propuestas no fuera laborable, el acto tendrá lugar el día laboral siguiente, a la misma hora. Podrán estar presentes los interesados que deseen concurrir al acto, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.



ARTÍCULO 4: Forma de cotizar

Las cotizaciones deberán establecer el **precio unitario y cierto**, en número determinados, **en PESOS** (no se aceptarán cotizaciones en dólares), **I.V.A. incluido**, debiendo consignarse el total de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresados en números y en letras con firma y sellos en todas sus hojas. El oferente deberá especificar claramente las características, **MARCAS, MEDIDAS, ETC.** ; debiendo ser estos originales, nuevos sin uso, de primera calidad, y mayor cantidad de datos posibles que pudieran servir para una mejor evaluación del artículo a adquirir. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Facultad por todo concepto. El oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. **NO COTIZAR CON MÁS DE DOS (2) DECIMALES, caso contrario solo se tendrá en cuenta los primeros dos (2).** Y demás detalles de los renglones cotizados junto con el **plazo estimado de entrega**. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales deberán ser salvadas por el oferente

ARTÍCULO 5: Consulta de pliegos

Las consultas y aclaraciones al presente pliego se realizarán en la División Contrataciones – Dirección de Gestión Económico Financiero de la Facultad de Ingeniería UNNE, en forma telefónica 362 442-0076 – Int. 103, o por e-mail a la dirección de correo electrónico oficial compras@ing.unne.edu.ar – juan.ortiz@ing.unne.edu.ar jalmiron@ing.unne.edu.ar con la siguiente leyenda en el asunto del correo: **“FACULTAD DE INGENIERÍA - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006/2024 - APERTURA: 03/04/2024 HORA: 10:30 Hs.”**, otra alternativa es la consulta web <https://unnecompras.unne.edu.ar/>

ARTÍCULO 6: Mantenimiento de ofertas

Las ofertas **deberán mantenerse por el término de diez (10) días corridos** como mínimo desde la apertura de sobres (s/Art. 54° Dec. 1030/16 y su modificatoria Decreto 963/18). Si se hubiere producido el vencimiento del mantenimiento de la oferta y el Organismo licitante aún no hubiese efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta se considerará prorrogado en forma automática por un lapso igual al inicial y aquellos proponentes que no deseen mantener su oferta, comunicarán fehacientemente su retiro con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo (Art. 54 – Decreto N° 1030/16) y solicitarán la devolución de la garantía de oferta de corresponder. El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a QUINCE (15) días, salvo caso de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción esta que el oferente deberá justificar en su propuesta

ARTÍCULO 7: Documentación

Los oferentes deberán presentar con su OFERTA la documentación que a continuación se detalla:

1. DECLARACIÓN JURADA en el formulario modelo que se adjunta (DDJJ Decreto 825/88).
2. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR A.F.I.P. (ver Art. 20°: casos en que corresponda s/ RG (AFIP) 1814/2005). Y Resolución General 4164/17 AFIP. Se implementarán herramientas informáticas a los fines Previsionales de los proveedores en el Régimen de Contrataciones de la Administración
3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (en caso que corresponda s/ Art. 78 al 81 del Dec. Reglamentario 1030/16 y su modificatoria Decreto 963/18).
4. CONSTANCIA INSCRIPCIÓN AFIP (en caso de ser exento presentar dicha constancia).
5. CONSTANCIA INSCRIPCIÓN D.G.R. – IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS (**en caso de ser exento presentar dicha constancia**).

NOTA constituyendo domicilio y datos relativos: domicilio, teléfono, fax, dirección de correo electrónico y todo otro dato que permita una rápida localización.

ARTÍCULO 8: Garantía de oferta

La **garantía de oferta** equivale al **CINCO (5) POR CIENTO del valor total de la oferta** (Art. 78 – Inc. A – Decreto N° 1030/16), y en el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. La garantía de cumplimiento de Contrato será equivalente al DIEZ (10%) por ciento del monto total del Contrato – (Art. 78 – Inc. B Decreto N° 1030/16).



ARTÍCULO 9: Excepción a la garantía

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos (Art. 80 Decreto N° 1030/16):

1. Adquisición de publicaciones periódicas.
2. Contrataciones de avisos publicitarios.
3. Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M).
4. Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M). (VALOR DEL MÓDULO será de PESOS VEINTISIETE MIL - \$ 27.000).
5. Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
6. Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
7. Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
8. Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
9. Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante, lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías

ARTÍCULO 10: Pre-Adjudicación

En cualquier estado del trámite previo a la pre-adjudicación, el organismo licitante podrá por causas fundamentadas:

- a) Dejar sin efecto la licitación;
- b) Preadjudicar todos o parte de los renglones licitados;
- c) Preadjudicar parte de un renglón, previa conformidad del oferente, salvo el caso de que éste ya se cotiche de manera parcial el ítem, sin que ello de lugar a impugnaciones, indemnización ni reclamo alguno por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 11: Evaluación de la oferta

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen de evaluación de las ofertas que constará en un acta dentro de los cinco (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones, dicho plazo sólo podrá ser excedido por causas excepcionales, las que deberán ser debidamente fundadas por las Comisiones Evaluadoras en su dictamen. Dicho dictamen no tendrá carácter vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo (Resolución Interna), con el cual se concluirá el procedimiento. El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, utilizando alguno de los medios enumerados en el artículo 7° del Decreto N° 1030/16, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido. En la página web de la Facultad de Ingeniería de la U.N.N.E. por el término de tres (3) días. A partir del día siguiente y en el plazo de tres (3) días de anunciadas la pre-adjudicación, los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación. Durante este último plazo el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Si dos o más propuestas resultan convenientes, la Comisión Evaluadora podrá llamar a mejorar las ofertas entre las mismas, reservándose asimismo el derecho a desestimar las propuestas, rechazándolas totalmente sin que ello de derecho a reclamo de parte de los proponentes. El organismo Licitante optará si se adjudica por renglón o en forma global de acuerdo a sus necesidades y conveniencias, no generando ello derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 12: Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre la propuesta que, a juicio de la Autoridad de Aplicación sea la más conveniente entre aquellas que se ajusten a las condiciones requeridas, no significando el menor precio como el factor determinante

exclusivo, puesto que se tendrá en consideración igualmente la idoneidad moral, técnica y financiera del oferente y demás condiciones económicas de precio, como así también todo otro elemento que favorezca la inversión de la Facultad conforme las apreciaciones que realice la Comisión Evaluadora. Las **adjudicaciones serán notificadas** por nota, correo electrónico, carta certificada con aviso de retorno, mediante **Ordenes de Compras o provisión** y/o cualquier otra forma documentada dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto respectivo.

ARTÍCULO 13: Garantía de cumplimiento

El adjudicatario deberá constituir dentro de los cinco (5) días de recibida la comunicación de adjudicación la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez **(10%) por ciento del valor total adjudicado**.

ARTÍCULO 14: Entrega de los productos

El adjudicatario deberá **entregar el/los producto/s adjudicados**, dentro del plazo fijado, **libre de gastos por fletes, acarreos, descargas, seguros, etc.** En la Facultad de Ingeniería – Dcción. Gestión Econ. Financiero – Planta Alta, Av. Las Heras N° 727 – Resistencia – Chaco, en los horarios de 08:00 a 11:30 horas, salvo cuando expresamente se indique lo contrario. El **plazo máximo de entrega** será fijado por el oferente y no será superior a **Quince (15) días hábiles, salvo casos de excepción** que, por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, **excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta**.

ARTÍCULO 15: Conformidad de la recepción

Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la jurisdicción o entidad contratante. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos. La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad (Art. 88 y 89 Decreto N° 1030/16).

ARTÍCULO 16: Forma de pago

El Pago se efectuará por transferencia bancaria a la cuenta informada, que deberá estar a nombre del titular de la firma, contra la presentación de Factura bajo las normas que rigen la R.G. N°: 1415 AFIP, que tendrá que ser remitida al correo electrónico de la Tesorería de la FACULTAD DE INGENIERÍA de la UNNE (tesoreria@ing.unne.edu.ar); para que Tesorería lo efectivice dentro de los cinco (5) días de recepcionada en forma definitiva la mercadería o previa verificación del correcto funcionamiento de los equipos entregados; salvo que a juicio las autoridades de esta Facultad pueda aceptarse otras formas de pago según convenga a los intereses del Estado.

La UNNE es Agente de Retención Impositiva de la A.F.I.P. y D.G.R. por lo tanto está obligada a cumplir con lo establecido por los citados organismos (Res. N° 830/00 y 165/00)

ARTÍCULO 17: Marco normativo

La presente Contratación Directa, se regirá por este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por las disposiciones del **Decreto Delegado N° 1023/01 su Reglamentación Decreto N° 1030/2016**, por la **Ley N° 24.156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5° Regímenes de Contrataciones)** y decretos reglamentarios. **Resolución C.S. N° 909/16, Res. C.S. 4536-22 y Res. C.S. 0168/24**

ARTÍCULO 18: Aceptación



La presentación de ofertas sin observaciones al presente Pliego de Condiciones y a las reglamentaciones citadas precedentemente, significará la **aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones**, aun cuando estas cláusulas no se acompañen o no estén firmadas por el proponente o su representante legal.

ARTÍCULO 19: Certificado Fiscal para contratar

La entidad contratante o jurisdicción verificará la HABILIDAD PARA CONTRATAR de sus potenciales proveedores en los términos del inciso f) del Artículo 25 del Decreto N° 1023/01, accederá al sitio "WEB SERVICE - PROVEEDORES DEL ESTADO" y/o "CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO", de acuerdo a lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 AFIP: "A los fines de generar la información relacionada con la habilidad para contratar, respecto de los interesados en participar en cualquier procedimiento de selección en el marco del Decreto N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios.

La mencionada consulta deberá arrojar que la CUIT ingresada no tiene deuda.

OBSERVACIONES GENERALES

NOTA: La Facultad de Ingeniería CUIT N° 30-99900421-7 es sujeto exento en IVA por los que los Proveedores no deben discriminar el IVA y deben extender Factura B o C. La Facultad de Ingeniería es AGENTE DE RETENCIÓN de Ganancias, Ingresos Brutos e IVA, por lo que se les practicará las Retenciones que correspondan.